



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 12

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre



natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico”* (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son *“medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente”* (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.” (Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes,

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para **proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades**, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (subrayado y negrita fuera de texto)

Así mismo, establece en su artículo 42: "**La familia es el núcleo fundamental de la sociedad**. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. **El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia**. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (...)" (subrayado y negrita fuera de texto).

El Estado, la familia y la sociedad tienen como obligación velar por la protección de los niños y niñas, teniendo en cuenta que sus derechos prevalecen por encima de los derechos de los demás.

Con base en lo anterior, mediante la Ley 1098 de 2006 se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de que los menores gocen de un ambiente de amor y comprensión, con el reconocimiento a la igualdad, dignidad humana sin generar ninguna discriminación.

Los menores son considerados sujetos titulares de derecho, por lo tanto, se les brindará protección integral a sus derechos y a no ser amenazados o vulnerados y la seguridad de su restablecimiento inmediato. (Ley 1098 de 2006, artículo 7). Se conoce también que la responsabilidad de velar por la protección a los menores, está en cabeza del Estado, pero adicionalmente debe existir una corresponsabilidad entre las entidades, institutos, la familia y la sociedad con el fin de invocar este principio, a fin de satisfacer los derechos de niños, niñas y adolescentes-NNA. (Ley 1098 de 2006, artículo 10).



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 12

Dentro de las autoridades competentes para realizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de NNA, se encuentran las Comisarías de Familia, las cuales son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter interdisciplinario; cuya misión es la prevención, el restablecimiento y reparación de los derechos vulnerados a los integrantes de la familia, que hayan sido perpetrados en el marco de la violencia intrafamiliar. (Ley 1098 de 2006, artículo 83).

Las Comisarías de Familia, deben estar integradas por un abogado, quien ejercerá actividades de comisario de familia, un psicólogo, trabajador social, un médico y un secretario, estos profesionales conformaran el grupo interdisciplinario. (Ley 1098 de 2006, artículo 84). Revindicado por el artículo 8 de la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021.

Así mismo la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 en su artículo 1 tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley

Como en todos los municipios debe existir una Comisaría de familia, es prudente y necesario contar con recursos para financiar los salarios de los comisarios y del equipo interdisciplinario estos contarán con recursos de participación de propósito general de forzosa inversión, en otros sectores los demás gastos que se generen para el funcionamiento de la Comisaría de familia deberán ser financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

De acuerdo al diagnóstico del Plan de Desarrollo "Hato corozal alto y sostenible 2020-2023", en el municipio existe una serie de problemáticas que evidencian falta de convivencia pacífica y vulneración de derechos a determinados grupos poblacionales: en relación con la mujer, Violencia intrafamiliar, Población con orientación sexual e identidad de género diversa, Niños, niñas y adolescentes, juventud, Adulto Mayor, personas con Discapacidad y víctimas del conflicto armado.

Los menores tienen derecho al debido proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, el cual establece que los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

La Ley 1098 de 2006, crea el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos; es así que el título 1, capítulo 1, artículo 139 Ley 1098 de 2006, define al sistema de responsabilidad penal para adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 12

De acuerdo al artículo 180 (Ley 1098 de 2006), durante la ejecución de las sanciones, el adolescente le asisten derechos, como recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico. Así mismo, en el parágrafo 2o del artículo 181 establece que una vez procede el internamiento preventivo y mientras los menores se encuentren bajo custodia, los adolescentes recibirán cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, sicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

Estas situaciones descritas, ponen en evidencia la necesidad de fortalecer el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, como entidad de carácter administrativo e interdisciplinario que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La Comisaría de Familia, Es un espacio de reflexión, orientación y conciliación donde los derechos de los miembros de la familia son reconocidos por todos, con miras a lograr una convivencia armónica y pacífica. Promueve la cultura de la solución pacífica de conflictos, la prevención e identificación de situaciones violentas al interior de la familia y la denuncia de la violencia interfamiliar y el abuso sexual. (Fuente: Plan desarrollo 2020-2023").

De acuerdo a lo anterior, en el plan de desarrollo "Hato Corozal alto y sostenible 2020 -2023" se encuentra para el caso específico de Hato Corozal que existen problemáticas de carácter social que afectan a la niñez y la juventud, la mujer, el adulto mayor, la PSD, la población con orientación sexual diversa, etc. Entre estas aparecen una diversidad de situaciones como el menor infractor, consumo de sustancias psicoactivas, menores de edad en la calle, trabajo infantil, prostitución y violencia; problemática que se encuentra asociada a condiciones de bajos niveles de escolaridad, bajo nivel o incluso inexistencia de ingresos, limitaciones en el acceso efectivo al sistema de seguridad social en salud y barreras para el acceso y continuidad en el sistema educativo y a los servicios públicos domiciliarios, esto sumado a los factores de carácter institucional y presupuestal que dificultan la correspondencia entre los objetivos de la política pública y de las normas que sobre la materia existen frente a las propuestas de los programas de gobierno y de los planes de desarrollo, pues es notorio la falta de articulación interinstitucional e intersectorial para abordar la problemática de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Para atender las Problemáticas asociadas a la vulneración de derechos, dentro del plan de desarrollo "Hato Corozal alto y sostenible 2020-2023" se planteó el cumplimiento y el desarrollo de la política pública de infancia, adolescencia y de la familia.

En virtud de lo anterior, la administración municipal "Hato corozal alto y sostenible 2020 2023" es consciente de la obligación constitucional y legal, de velar por la protección de los derechos de la familia, de los niños, niñas y adolescentes- NNA, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Secretaria General y de Gobierno prioriza la necesidad de adelantar un proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL" **y así garantizar la conformación del equipo interdisciplinario para** realizar las acciones de intervención sobre las causas de los problemas

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

estructurales que se presentan en la comunidad o usuarios de los servicios a cargo de la comisaria de familia con el propósito de eliminar el riesgo de que se vuelvan a repetir o presentar, de conformidad a lo contemplado en el plan de desarrollo "Hato Corozal 2020 – 2023, por lo cual se requiere adelantar un proceso contractual de un personal idóneo en el área de trabajo social, que cumpla las actividades y acciones necesarias para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, actividades con el propósito de eliminar el riesgo de que se vuelvan a repetir las causas de los problemas estructurales que se presenten en las relaciones de convivencia entre los usuarios que acudan a la comisaria de familia.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL".

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en seis (06) meses y siete (7) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante seis (06) actas parciales mensuales de ejecución a razón de tres millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, pago de seguridad social y un último pago por el valor de: Setecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis Pesos M/Cte. (\$795.666), previa presentación del informe final y suscripción de acta de terminación y liquidación que debe contar con la aprobación del supervisor designado y el pago de seguridad social.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: "**BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**" Para tal fin, la Administración Municipal "Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023" ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales



Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar a la comisaria de familia como trabajadora social en los diferentes procesos que se adelantan.
2. Proyectar los conceptos para los casos de violencia en el contexto familiar, realizando seguimiento y las recomendaciones necesarias para la imposición de las medidas de protección y atención.
3. Realizar la verificación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes –nna en los procesos tramitados por la comisaria de familia.
4. Realizar seguimiento como trabajadora social a los procesos que se les han impuesto medida de protección por hechos de violencia intrafamiliar.
5. Ejecutar visitas domiciliarias a los usuarios de la comisaria de familia que se encuentren adelantando procesos por violencia intrafamiliar.
6. Apoyar las actividades de prevención de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y violencia en el contexto familiar y sexual de la comisaria de familia.
7. Entregar los informes correspondientes solicitados por la comisaria de familia en los casos de violencia del contexto familiar.
8. Realizar informe de ejecución de actividades adelantadas por la comisaria de familia de los nna.
9. Realizar la elaboración y entrega de los informes de gestión solicitados de acuerdo a las actividades propias del contrato.
10. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación UNSPSC (Clase)	código	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio		BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returned a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles



de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas" (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9	
Valor agregado bruto	8,3	1,1	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
Producto Interno Bruto	8,5	1,0	

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 12

comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim22_produccion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.



2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos M/Cte. (\$21.255.666)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2023, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio y otros municipios relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

Año	Nº de Contrato	Entidad	Modalidad	Contratista	Objeto	\$ del Contrato	Tiempo de ejecución	Tipos de Am paro
2020	301.17.6-246	Alcaldía municipal de Paz de Ariporo	Contrato de prestación de servicios profesionales	LIDA ISABEL ROMERO SILVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098DE 2006 Y DECRETO 4840 DE 2007, PARA FORTALECER Y APOYAR LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	10.000.00	Cuatro (4) meses	NINGUNO



2021	301.17.6-191	Alcaldía municipal de Paz de Ariporo	Contrato de prestación de servicios profesionales	LIDA ISABEL ROMERO SILVA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	14.583.333	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días.	
2021	301.17.6-082	Alcaldía municipal de Paz de Ariporo	Contrato de prestación de servicios profesionales	LIDA ISABEL ROMERO SILVA	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCION DELA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL, VERIFICACION, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES A TRAVES DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MENORES INFRACTORES EN EL CESPA FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO”.	10.000.00	Cuatro (4) meses	
2023	110.10.01.0072-2023	Alcaldía de Hato Corozal	Contrato de prestación de servicios profesionales	MAGDA JINNETH ALBARRACIN RONDON	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.	\$11.935.000	Tres 3 meses y quince días	

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL



- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: un profesional en trabajo social con tarjeta profesional vigente y que acredite experiencia general de Tres (03) años y una específica de Un (01) año, relacionada con el objeto contractual, de conformidad al Decreto N°100.13.048 de fecha 17 de mayo de 2022, para garantizar la idoneidad del mismo en cumplimiento del objeto a contratar.

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ

Secretaria General y de Gobierno